

QUILMES, 3 de septiembre de 2013

VISTO que la organización de eventos científicos y académicos es una tarea de suma importancia para la divulgación de avances de investigación y de diálogo entre docentes-investigadores y estudiantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Quilmes y su Departamento de Ciencias Sociales han asumido un fuerte compromiso con el fomento de la investigación y la promoción de eventos académicos de interés científico en las ciencias sociales y el campo del periodismo y la comunicación.

Que el seminario "Periodismo, Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos" es producto de una iniciativa conjunta que involucra a la carrera de Comunicación Social de la UNQ junto a la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP y la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que se trata de un evento abierto que convocará a destacados especialistas, entre los cuales hay profesionales graduados de nuestra Universidad y docentes de este Departamento.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido despacho favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

Universidad
Nacional de
Quilmes



ARTICULO 1º.- Declarar de interés académico el Seminario "Periodismo, Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos", que se desarrollará entre 22 de agosto al 3 de octubre de 2013 en el Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica (ISER), cuyo programa consta en el Anexo de la presente Resolución.

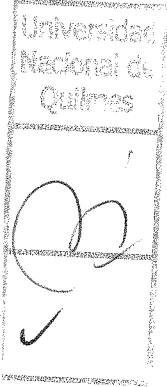
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) Nº 192/13



Jorge Flores
Director

Departamento de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



ANEXO I

SEMINARIO

PERIODISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

Organización: Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, Universidad Nacional de La Plata (Facultad de Periodismo y Comunicación Social) y Universidad Nacional de Quilmes (Departamento de Ciencias Sociales)

Coordinadores: Dra. Florencia Saintout, Mg. Daniel Badenes y Mg. Esteban Rodríguez

Profesores Invitados: Gloria Manzotti (Coordinadora del Programa Académico de Seguridad Ciudadana para América Latina-ONU), Gabriel Kessler (UNLP); Marcelo Sain (UNQ); Stella Martini (UBA); Shila Vilker (UBA); Alejandro Kaufman (UNQ); Analía Eliades (UNLP); Esteban Rodríguez (UNLP-UNQ); Daniel Badenes (UNQ-UNLP); Jorge Bernetti (UNLP); Cristian Alarcon (UNLP); María Pía López (UBA); Horacio Cecchi (Página/12); Cinthya Ottaviano (Defensoría del Público).

Duración: 7 encuentros de 2 horas y media.

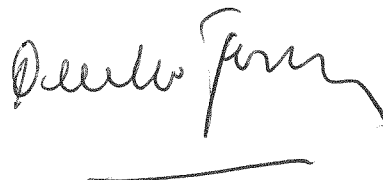
Fecha de realización: 22 de agosto al 3 de octubre de 2013

Lugar: Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica (ISER)

Objetivos:

1. Comprender las diferencias entre la libertad de prensa, el derecho a la información y el derecho a la comunicación;
2. Reconocer los estándares internacionales de derechos humanos de la comunicación;
3. Analizar la libertad de expresión en las sociedades de información atendiendo a las diferentes oportunidades de los actores sociales;
4. Analizar las formas que asume la censura invisible en contextos de bloqueo mediático o déficit informacional por parte de los grandes medios masivos de comunicación;
5. Identificar a los códigos de procedimiento o protocolos de redacción como mecanismos para adecuar las rutinas periodísticas a los estándares internacionales de derechos humanos.
6. Referenciar a las veedurías, observatorios, defensores o consejo de lectores, como mecanismos de control social del periodismo y los mass media.

ANEXO RESOLUCIÓN (C.D.) N° 192/13



[Handwritten signature]



Contenidos mínimos: Libertad de expresión, democracia y derechos humanos. Derecho a la comunicación. Censuras invisibles y desinformación. Miedo y agenda policial. Justicia mediática. Protocolos de procedimiento, veedurías y observatorios.

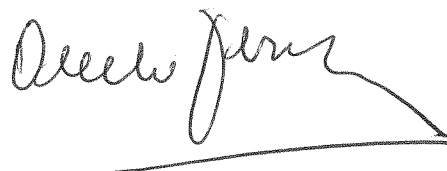
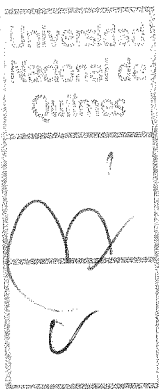
Fundamentación

Durante mucho tiempo, los periodistas tuvieron coronita. La libertad de expresión fue una de las maneras que encontraron las élites para obtener una serie de privilegios y de esa manera imponer una cosmovisión y un orden simbólico y social determinados. La libertad de prensa era la coraza que protegía los intereses económicos de las empresas que financiaban a esos periodistas. A través de la libertad de expresión, o mejor dicho, acotando la libertad de expresión a la libertad de prensa, se blindaban los intereses económicos de estas empresas o las empresas que financiaban a las corporaciones periodísticas. Nadie podía criticarles, no se les podía decir nada por sus manifestaciones, y cualquier rendición de cuenta de las que eran objeto era visto enseguida como un ataque a la libertad de expresión y merecía la condena inmediata.

Hoy sabemos que no sólo los estados son los actores que pueden violar los derechos humanos. También se considera que pueden hacerlo las grandes corporaciones, entre ellas, las empresas de comunicación. En nombre de la libertad de prensa el periodismo viola todos los días, sistemáticamente, los derechos humanos de distintos actores sociales. Tanto los derechos de los niños, de la mujer, de las minorías políticas, sociales o étnicas, los derechos de los jóvenes, de las víctimas y victimarios, suelen ser afectados por las coberturas particulares que ensaya el periodismo empresarial.

Los periodistas violan los derechos humanos cuando sobre-exponen a los niños; estigmatizan y prejuzgan a los jóvenes; cuando subestiman y reducen a la mujer a objeto de moda, burla y escándalo amoroso; cuando reproducen una y mil veces el punto de vista de un actor determinado; cuando la policía se convierte en la única fuente de información; cuando sobre-exponen a las víctimas y a los supuestos victimarios, etc. etc. Como vimos arriba, el derecho a la identidad, al honor y la imagen propia, el derecho al debido proceso o el juicio justo; el derecho a la inocencia; el derecho a la identidad y la recreación; el derecho a la calidad informativa, aparecen gravemente violados por los periodistas, por los modos en que el periodismo organiza sus quehaceres cotidianos.

ANEXO RESOLUCIÓN (C.D.) N° 192/13



Para decirlo de otra manera: detrás de la violencia de género, de la discriminación y el odio racial, de la represión y la criminalización de la protesta social, de la segregación socioespacial, están los periodistas. Las noticias que producen y escriben, el modo de hacerlo, no será inocente. Producen efectos de realidad concretos que –insisto–, en una sociedad vertebrada a través de los *mass media* merece ser atendida.

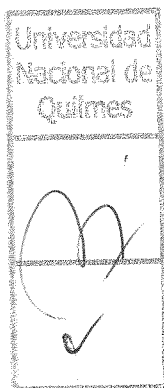
Los periodistas y reporteros gráficos, violan los derechos humanos cuando las noticias que escriben o cuentan, cuando las imágenes que muestran no tiene en cuenta los derechos del otro. Recordemos lo que dijimos arriba: La libertad de expresión no es un derecho absoluto, sino relativo, es decir, un derecho que hay que pensarlo al lado de otros derechos, un derecho que debe tener en cuenta los derechos de los otros actores involucrados en la noticia que se está escribiendo o queriendo contar.

La actualización del derecho a la libertad de expresión no puede menoscabar otros derechos humanos básicos. No hay que perder de vista tampoco que uno de los rasgos de los derechos humanos es su integridad. Esto significa que los derechos humanos componen un todo. La violación de un derecho supone necesariamente la violación de los otros derechos. De manera que no se puede justificar la violación de un derecho básico (por ejemplo el derecho a la identidad) para satisfacer otro derecho (derecho a la libertad de prensa). La libertad de prensa no puede ser un fin que justifique los medios. La violación de un derecho no sólo viola otro derecho, sino que crea condiciones para que se sigan violando otros tantos derechos.

La libertad de expresión, entonces, no es un fuero (privilegio) de los periodistas, sino un derecho de todos. Los periodistas suelen experimentar a la libertad de prensa como una “patente de corso”. Por el solo hecho de ser periodistas, al estar amparados por la libertad de prensa, creen que los constituyentes le dieron un cheque en blanco para decir y hacer lo que se les canta y, lo que es peor, creen que nunca tienen que rendir cuentas por lo que hicieron, más que a sus conciencias o la a la almohada.

Ahora bien, si la libertad de expresión no es un privilegio de los periodistas sino un derecho de todos los ciudadanos, si no se puede acotar la libertad de expresión a la libertad de prensa, eso quiere decir que la labor periodista no es solamente un problema de los periodistas o las empresas que pagan el sueldo de esos periodistas. Si la libertad de expresión es el nervio de la democracia, si con la libertad de expresión y todas las otras prácticas que hacen posible la libertad de expresión, está en juego el debate colectivo, entonces, la noticia, el modo de escribir una noticia, no es un problema que incumbe exclusivamente a los periodistas o sus editores. También a

ANEXO RESOLUCIÓN (C.D.) Nº 192/13



Osvaldo Juan

nosotros –como ciudadanos- nos interesa cómo escribe el periodista. Nos interesa porque el derecho a la libertad de expresión en el siglo XXI, enmarcado en los derechos a la comunicación, quiere decir no solamente el derecho a publicar las ideas y opiniones sin censura previa, sino además el derecho a ser informado, a no ser manipulado o desinformado.

Pero que conste que no estamos hablando del contenido sino de las formas, de los procedimientos que se activaron para escribir esa noticia. No se trata de decirle al periodista la noticia que tienen que escribir, o lo que debe decir, muy por el contrario, de lo que se trata es de pensar entre todos mecanismos que adecuen la libertad de expresión, y más concretamente ahora, el derecho a la libertad de prensa, al derecho a la intimidad, el derecho a la personalidad, a la imagen propia, el derecho a la protección de los datos personales, el derecho a la identidad, a los derechos del niños, los derechos de la mujeres, etc etc.

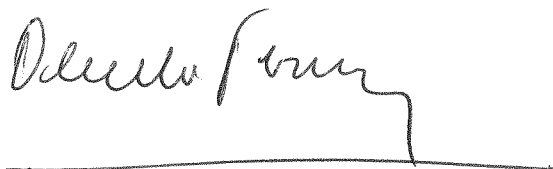
Como bien señala el Marco Lara Klahr y Francesc Barata: “El derecho a la libertad de expresión y a la información que recogen los tratados internacionales y las constituciones de los países democráticos no reside sólo en el ordenamiento jurídico, sino que hay que interpretarlo y desarrollarlo en relación con los demás derechos.” (Lara Klahr-Barata; 2009: 83)

Programa

1. LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DERECHO A LA COMUNICACIÓN y DEMOCRACIA: De la libertad de prensa al derecho a la información; del derecho a la información al derecho a la comunicación; la libertad de expresión: el nervio de la democracia; libertad de expresión y estructura social desigual; la libertad de expresión: entre el activismo social y el activismo estatal; la distribución equitativa de la palabra. Libertad de expresión, periodismo y los estándares internacionales de derechos humanos.

2. BLOQUEO COMUNICACIONAL Y DÉFICIT INFORMACIONAL: Periodismo y empresa: el precio del dinero; Las censuras invisibles: la urgencia, la trasmisión en cadena; efecto cascada; el sensacionalismo; la banalización; deshistorización y descontextualización.

ANEXO RESOLUCIÓN (C.D.) Nº 192/13



3. PERIODISMO Y SEGURIDAD: Los miedos y los medios; La nueva ola: del crimen a la inseguridad; Pánico moral y alarma social. La cobertura de los operativos policiales y los procesos judiciales; El tratamiento desigual en la agenda policial. Estigmatización y demonización mediática. Sobreexposición de las víctimas e invisibilización del victimario.

4. VEEDURIAS Y PROTOCOLOS: El periodismo y la violación sistemática de derechos humanos; *Teoría de la responsabilidad social: el buen hacer informativo*. La protocolización del periodismo: de los manuales de estilo y códigos de ética a los protocolos de información; Sistemas de control social o rendición de cuentas: Los observatorios contra la discriminación; las veedurías de medios; las defensorías de públicos y los consejos de lectores.

Cronograma de encuentros

1º encuentro. Jueves 22 de agosto. 17.30 a 20 horas.

- Esteban Rodríguez. Libertad de expresión y democracia: activismo estatal y social
- Analías Elíades. Libertad de expresión, periodismo y derechos humanos

2º encuentro. Jueves 29 de agosto

- María Pía López. Periodismo-mercancía. Las censuras invisibles.
- Alejandro Kaufman. Banalidad, sensacionalismo y descontextualización en el periodismo contemporáneo.

3º encuentro. Jueves 5 de septiembre

- Gabriel Kessler. Pánico moral y alarma social: la sensación de inseguridad.
- Stella Martini. La agenda securitaria en los medios

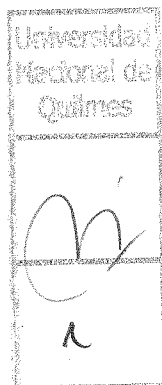
4º encuentro. Jueves 12 de septiembre

- Shila Vilker. La nueva ola: del caso a la serie, del policial a la inseguridad.
- Daniel Badenes. Tratamiento desigual en la agenda. Estigmatización y demonización de los sectores vulnerables.

5º encuentro. Jueves 19 de septiembre

- Cristian Alarcon. Contar (desde) los márgenes. "Pibes chorros", delito y el rol del periodismo.

ANEXO RESOLUCIÓN (C.D.) N° 192/13



- Horacio Cecchi. Víctimas y victimarios en el relato policial. El trabajo con las fuentes.

6º encuentro. Jueves 26 de septiembre

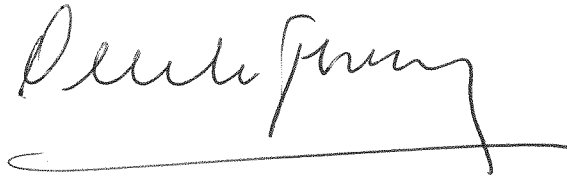
- Marcelo F. Sain. La policía y los periodistas
- Jorge Bernetti. Comunicación y Defensa. Fuerzas armadas en democracia.

7º encuentro. Jueves 3 de octubre

- Gloria Manzotti. Los observatorios y veedurias. La participación ciudadana.
- Cinthia Ottaviano. La defensa de los públicos.

Cierre: Martin Sabattella

ANEXO RESOLUCIÓN (C.D.) N° 192/13



Universidad
Nacional de
Quilmes



6